

DECRETO N° 1057

NEUQUÉN, 12 AGO 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11417 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de julio de 2009 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11417, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de julio de 2009, por la cual se condona los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BMP-829, el señor OLAVE NEMESIO, L.E. N° 7.570.368; y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan Especial de Pago consistente en cuotas de Pesos treinta (\$ 30.-), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a fin de cancelar dicha deuda; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-(Expte. CD N° 010-O-2006.-)

EB-



FDO) FARIZANO
YANES.-

GRACIELA M. L. PEREZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Neuquén